ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 272
12/08/2019/ 2016-2020

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 12 de agosto *2019* en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ	PRESIDENTA	PLN PRESENTE
MARLON GUERRERO ÁLVAREZ.	**VICEPRESIDENTE**	PUSC PRESENTE

REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

CARLOS GONZÁLEZ SALAS	PROPIETARIO	PLN- AUSENTE
XINIA ESQUIVEL AGÜERO	PROPIETARIA	PLN- PRESENTE
DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ	PROPIETARIA	PUSC- PRESENTE
MARVIN CASTILLO CASTRO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
MAYRA V. MURILLO ZUMBADO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
KALEFF TORRES MOLINA.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
AGUSTIN G. ROJAS BALTODANO.	SUPLENTE	PUSC- PRESENTE
CRISTINA NAVARRO JIMÉNEZ.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
	SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES	
DEYLY VARGAS CASTRO	PROPIETARIA	**OROTINA** PRESENTE

C. FABIAN ESPINOSA AGUERO	SUPLENTE	AUSENTE
RUBEN LEDEZMA VINDAS	PROPIETARIO	**MASTATE** PRESENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	PRESENTE
RONAL VILLALOBOS CAMBRONERO	PROPIETARIO	**CEIBA** PRESENTE
IVANNIA ARROYO BERROCAL	SUPLENTE	AUSENTE
LIDIER HERNÁNDEZ MONTERO cc, CEDIER.	PROPIETARIO	**HACIENDA VIEJA** PRESENTE
ANGELA M MORA MORALES	SUPLENTE	PRESENTE
MANUELA HERNÁNDEZ AGUERO	PROPIETARIA	**PRESENTE**
CHRISTIAN JIMÉNEZ GUERERO	SUPLENTE	AUSENTE

MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA
LIC. RANDALL MARIN OROZCO, PRIMER VICEALCALDE
LIC. MARJORIE CARVAJAL BARRANTES ASESORA JURÍDICA
LIC. ANDRÉS HERNÁNDEZ HERRERA ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA
SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA DEL CONCEJO

ORDEN DEL DÍA

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2.-ORACIÓN

3.-AUDIENCIAS

4.-DISCUCIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA

ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 272
12/08/2019/ 2016-2020

PRESIDENCIA

6.-DICTÁMENES DE COMISIÓNES

7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

9.-TERMINA LA SESIÓN

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

2.-ORACION

Se lleva a cabo oración

3.-AUDIENCIAS

NO HUBO

ARTÍCULO 4- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.- ACTA 270

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 270. ----------

2.- ACTA 271

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 271. ----------

LA SEÑORA ALCALDESA PRESENTA AL NG. PABLO GONZÁLEZ, NUEVO DIRECTOR DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SE PONE A LAS ÓRDENES.

ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

1- **NOTA No 4622-019 - ENVIADA POR: COMITÉ DE VECINOS BARRIO SAN RAFAEL OROTINA**

Los vecinos de Orotina, Barrio San Rafael, como contribuyentes de la Municipalidad de Orotina, el 05⁄11⁄18 enviamos una carta sobre el estado deplorable en que se encuentra la calle que circula de este a oeste donde termina el asfalto y sigue el concreto, saliendo al frente del Restaurante El Tropical.

De esa gestión recibimos MO-CM-0519-18-2016-2020 del 14⁄11⁄18.

Con profundo respeto, les solicitamos indicar en qué estado se encuentra esta gestión; a la vez solicitamos una audiencia al respetable consejo Municipal para llegar a exponer este y otros temas que le competen a nuestro barrio.

ACUERDO 01.-

Se concede audiencia a los Vecinos de Barrio San Rafael, para el día 22 de agosto del 2019, a las 5.00 p.m.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2- **Oficio: AL-DCLEAMB-011-2019- FIRMADO POR: CINTHYA DIAZ BRICEÑO JEFA DE AREA- COMISIONES LEGISLATIVAS IV- DEP. COMISIONES LEGISLATIVAS**

Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto sustitutivo del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21159. LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS", del que le remito una copia.

ACUERDO 02.-

SE BRINDA UN VOTO DE APOYO proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21159. LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS", YA QUE El proyecto es un incentivo a mejorar la calidad de vida de las personas y del ambiente al disminuir la contaminación. En igual sentido la contaminación por plástico está causando daños irreparables al planeta, el cual, lejos de disminuir, se agudiza cada día. De modo que se observa cómo en los océanos hay islas de plástico gigantes y se estima que para el 2050 habrá más plástico que peces en el mar. Sin embargo, el proyecto crea un nuevo tributo, por lo cual su aprobación debe estar subordinada a un análisis de las condiciones económicas de quienes son los más afectados, con este nuevo impuesto

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3- **Oficio: CEPDA-037-19 – FIRMADO POR: ERIKA UGALDE CAMACHO- JEFA DE AREA COMISIONES LEGISLATIVAS III- DEP. COMISIONES LEGISLATIVAS**

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente N.° 21.443. "REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996.", el cual se adjunta.

ACUERDO 03.-

SE BRINDA UN VOTO DE APOYO AL expediente N.° 21.443. "REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4-OFICIO CPEM-047-2019 - FIRMADO POR: ERIKA UGALDE CAMACHO- JEFA DE AREA COMISIONES LEGISLATIVAS III- DEP. COMISIONES LEGISLATIVAS

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de ley 21.430 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN MUNICIPAL", el cual se adjunta.

LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE TRASLADAR A LA COORDINACIÓN LEGAL PARA SU CRITERIO,

5- OFICIO CPEM-051-2019 - FIRMADO POR: ERIKA UGALDE CAMACHO - JEFA DE AREA COMISIONES LEGISLATIVAS III- DEP. COMISIONES LEGISLATIVAS

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud de la moción 15-4 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto de ley 21.431 "LEY PARA ELIMINAR LA REELECCION INDEFINIDA EN TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR A NIVEL MUNICIPAL", el cual se adjunta.

SE TOMA NOTA.

6-OFICIO AL-CPJN-281-2019 – FIRMADO POR ANA JULIA ARAYA ALFARO – JEFA DE AREA- AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS ll

La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, ha dispuesto consultar su criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N° 21.291, "LEY PROTECCIÓN A LA LACTANCIA MATERNA" el cual me permito copiar de forma adjunta

ACUERDO 04.-

SE BRINDA UN VOTO DE APOYO AL proyecto de Ley, Expediente N° 21.291, "LEY PROTECCIÓN A LA LACTANCIA MATERNA"

un proyecto de ley que viene a reforzar el derecho que tienen los menores y las madres, de amamantar brindar el mejor alimento para los infantes, que es la leche materna.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7-OFICIO AL-DSDI-OFI-0091-2019 – FIRMADO POR: EDEL REALES NOBOA – DIRECTOR DEP. SECRETARIA DEL DIRECTORIO ASAMBLEA LEGISLATIVA

Señores

Patronato Nacional de la Infancia.

Instituto Mixto de Ayuda Social.

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Banco Central de Costa Rica.

Municipalidades el país.

Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-0091-2019, adjunto.

ASUNTO: Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, de la Redacción Final del Expediente Legislativo N. º 21.277 REFORMA AL ARTÍCULO 24 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO IV. RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE TRASLADAR A LA COORDINACIÓN LEGAL PARA SU CRITERIO,

8-OFICIO P-UA-0128-2019 – FIRMADO POR: SHIRLEY CALDERON QUESADA COORDINADORA RECOPE

Donación de asfalto AC-30 y emulsión asfáltica período 2018

Mediante oficio P-0896-2018 de fecha 17 de diciembre 2018, se autorizó a la Municipalidad de Orotina la donación de 179.048 litros de AC-30 y 52.580,85 litros de Emulsión Asfáltica para el mejoramiento de la red vial de ese Cantón, específicamente en los siguientes caminos: Cebadilla - código 2-09-048, Cerro Alto código 2-09-081, Cámara de ganaderos – código 2- 09-0005, Hacienda Nueva – código 2-09-084, Los Cabros – código 2-09-005, La Vaquita – código 2-09-050, Calle Calín código 2-09-017, Banco Nacional – código 2-09-017, Aserradero – código 2-09-017 y Los Mangos – código 2-09-029.

De acuerdo con nuestros registros el Municipio concluyó los retiros del material donado en el mes de febrero 2019, por lo que, con la finalidad de dar cierre al proceso de donación, se le solicita presentar el informe de conclusión de obras que contenga, entre otros, lo señalado en el Informe de visita previa GD-I-0195-2018, a saber:

- Copia del diseño de mezcla de la planta maquiladora contratada.
- Control de calidad y proceso de inspección implementado durante la ejecución de los trabajos, que garantice la calidad de las obras y dosificación del riego de imprimación.
- Documento que demuestra la toma de muestras o testigos para determinar el espesor de carpeta colocado y niveles de compactación conforme al procedimiento establecido en el CR-2010, con la ubicación exacta de los puntos de muestreo.
- Fotografías del proceso, tanto durante como al finalizar las obras.

Aunado a lo anterior, se solicita que al momento de realizarse la visita post ejecución por parte de Departamento de Ingeniería de RECOPE, se requiere que esté instalada la valla informativa que

comunique a la población el aporte realizado por RECOPE para el mejoramiento vial de los proyectos antes citados.

SE TOMA NOTA

9- OFICIO AL-CJ-21274-0590-2019 – FIRMADO POR: DANIELLA AGÜERO BERMUDEZ – JEFE DE AREA – AREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII

ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.° 21.274

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: N.° 21.274: "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 214 Y EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS". De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se determinó consultar el texto base a su representada, publicado en el Alcance N° 145, en La Gaceta 119, del 26 de junio de 2019; el cual se adjunta.

LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU CRITERIO.

10- OFICIO AL-DCLEDERECHOHUMA-016-2019 – FIRMADO POR: CINTHYA DIAZ BRICEÑO – JEFA DE AREA – COMISIONES LEGISTIVAS IV

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Enrique Sánchez Carballo, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21300. "LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO

COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA " Publicado en el Alcance N° 148, a La Gaceta 121 de 28 de junio de 2019.

ACUERDO 05.-

SE BRINDA UN VOTO DE APOYO AL del proyecto: "EXPEDIENTE Nº 21300. "LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA " Publicado en el Alcance N° 148, a La Gaceta 121 de 28 de junio de 2019.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11- OFICIO DRPC-47-2019-0506 –FIRMADO POR: REYNALDO MATA CARRANZA – DIRECTOR REGIÓN PACÍFICO CENTRAL - CONAVI

Ref.: Información sobre proyectos del Cantón de Orotina respetuosamente me dirijo a usted con el propósito de informarle sobre los proyectos a desarrollar en el cantón de Orotina durante los próximos meses, de acuerdo a la solicitud planteada mediante el oficio No. MO-SCM-0324-19-2016-2020 del Concejo Municipal.

Al respecto me permito informarle que esta Dirección Regional como parte de los compromisos previos adquiridos ha venido desarrollando una seria de obras con el propósito de mejorar la condición de transitabilidad de las rutas.

Ejemplo de esto es la atención que se le ha brindado a la ruta nacional No. 757 en el sector de Coyolar, la cual a lo largo del tiempo ha visto una mejoría considerable hasta el día de hoy que cuenta con una superficie de ruedo con una carpeta asfáltica para no menos de 10 años de vida útil.

Aunado a lo anterior, hemos trabajado constantemente en las actividades de limpieza de cunetas, chapea, descuaje y demás obras para conservar y mantener la seguridad de las rutas nacionales de la zona, a saber, la ruta No. 3, la 137 y la 757.

Somos conscientes que a la fecha tenemos una serie de obras menores pendientes en la ruta 757 ya que en el tramo de Coyolar quedan algunas obras de concreto que deben ser finiquitadas.

Así mismo en esta misma ruta en el sector del centro del cantón, existe la necesidad de terminar las obras de alcantarillado pluvial en el sector del Mega Súper, para posteriormente poder realizar las excavaciones de las cunetas y dejar listos los nuevos cordones y caños de la zona.

Adicionalmente le comento que esta Dirección Regional programa sus obras de manera trimestral, para lo cual nos encontramos en la ejecución del programa de trabajo que comprende los meses de julio, agosto y setiembre 2019. El siguiente programa de trabajo no ha sido aprobado en su totalidad aún por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, sin embargo, para la zona de Orotina no se tienen obras relevantes a realizar más allá de conservación Vial rutinaria, básica, ya que a la fecha hemos intervenido

una gran cantidad de recursos en las obras realizadas y debemos enfocarnos en otros lugares de la Zona.

LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE TRASLADAR AL COSNDEJO DIRECTIVO DEL TERRITORIO OSME- Y COREDES.

12- **OFICIO AL-C20993-228-2019 – FIRMADO POR: ANA JULIA ARAYA ALFARO – JEFA DE AREA- AREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II**

La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el criterio sobre el proyecto de ley: "LEY DE MOVILIDAD PEATONAL", Expediente Nº 21.318, el cual le remito de forma adjunta.

LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE TRASLADAR A LA COORDINACIÓN LEGAL PARA SU CRITERIO

13**- CORREO ELECTRONICO ENVIADO DE: DIRECCION DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES**

Asunto: Invitación Foro La Transformación Digital de la Televisión

Datos adjuntos: Abierta en Costa Rica

El Señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones, le remite cordial invitación al Foro La Transformación Digital de la Televisión Abierta en Costa Rica.

La información de la actividad, así como el enlace para registrarse se destallan en la imagen adjunta. En caso de no poder asistir se le ruega respetuosamente designar a una persona para que asista en su representación.

13.- CORREO ELECTRONICO ENVIADO RIGOBERTO RODRÍGUEZ <rrodriguez@universidaddesanjose.ac.cr> UNIVERSIDAD DE SAN JOSE, SEDE OCCIDENTE

El motivo del presente correo es solicitar una cita con la persona encargada de Asuntos Sociales de la Municipalidad para la que usted labora, esto con el fin de que conozca un proyecto Social de la Universidad, el cual lleva como nombre "UNIVERSIDAD EN SU COMUNIDAD" enfocado en ofrecer oportunidades de Capacitación en todas las comunidades de su cantón.

Quedo atento a su respuesta positiva, el día y la hora que se pueda ajustar a su agenda.

Universidad en su comunidad

Programas de Capacitación técnica y especializada

Este programa tiene como objetivo vincular la oferta académica de la **Universidad de San José** y del **Colegio Universitario ISESA**, con las necesidades inmediatas de capacitación que tengan aquellas comunidades que no tienen fácil acceso a nuestras instalaciones, sea por motivo geográfico, limitaciones económicas o académicas.

Desarrollamos programas Técnicos, cursos libres, talleres y seminarios, que respondan a las necesidades de empleabilidad y mejora de producción en las comunidades, así mismo estimulamos la generación de **proyectos de emprendimiento** que cumplan con las bases necesarias para su implementación en la comunidad, país y trascender en el mercado global en el que nos encontramos.

Universidad en su comunidad, plantea oportunidades de capacitación que cuenten con disponibilidad de horarios, así como la accesibilidad a través de modalidades presenciales y del uso de entornos virtuales.

Así mismo el objetivo del programa es lograr acercar la comunidad a la vivencia universitaria, donde permita el desarrollo personal y profesional de los estudiantes, esto les permitirá abrir oportunidades de crecimiento económico a un corto plazo.

¿Cómo podemos llegar a las comunidades?

A través de las alianzas con agrupaciones comunales como: ASADAS, Asociaciones de Desarrollo, Consejos Distritales, barrios organizados, además del trabajo en conjunto con el Gobierno local, pretendemos llegar a todos los rincones de la comunidad, procurando generar espacios de crecimiento social, cultural y formativo que contribuya con el crecimiento de la población.

Áreas de Capacitación	**Técnico- Experto**
#1. Logística - Producción	Técnico en Control de Calidad
	Técnico en Logística Comercial y Aduanas
	Técnico Mercaderista
	Técnico en Supervisión de Producción
#2. Atención al Cliente- Servicios	Inglés y Portugués Conversacional para Centros de Servicios
	Secretariado Ejecutivo Bilingüe
	Experto Universitario en Técnicas Profesionales de Ventas
#3. Talento Humano- Recursos Humanos	Máster Internacional en Programación Neurolingüística

	Técnico en Recursos Humanos
#4. Administración - Financiera	Técnico en Dirección de Proyect
	Técnico en Gestión Municipal
	Técnico en Administración
	Auxiliar de Contabilidad
#5. Seguridad- Criminalística	Técnico en Salud Ocupacional
	Técnico en Criminalística

Nuestra Oferta Académica

SE TOMA NOTA

14.-OFICIO CCDRO-131- FIRMADO POR JOSUÉ CORDERO AGÜERO, SECRETARIO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES OROTINA

Por este medio, reciba un cordial saludo de nuestra parte y a su vez le comunicamos acuerdo tomado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria número 014-2019-2020, celebrada el pasado 29 de julio del 2019, el cual a la letra reza;

Acuerdo N°3: Se aprueba la modificación número 04-2019 del presupuesto del Comité de Deportes por un monto de ₡14,213,000.00 y pasarla al Concejo Municipal para su debida aprobación. **Aprobado con el voto de los directivos Eduardo Herrera Garita, Roy Álvarez Vásquez, Josué Cordero Agüero y Ricardo Picado Flores.**

1

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE OROTINA

MODIFICACIÓN No. 4-2019

APROBADO:

SESION ORDINARIA No. 014 del 29 de julio de 2019

PASADO A CONOCIMIENTO: COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES OROTINA

MUNICIPALIDAD DE OROTINA 2
MODIFICACION No. 04-2019
Detalle general de egresos

Partidas/Subpartidas	
REMUNERACIONES	-275 000,00
SERVICIOS	-500 000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	-238 000,00
BIENES DURADEROS	-13 200 000,00
REMUNERACIONES	990 000,00
SERVICIOS	7 365 000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	4 858 000,00
BIENES DURADEROS	1 000 000,00
Total General	14 213 000,00

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION No. 04-2019
PROGRAMA I ADMINISTRACION

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
0	REMUNERACIONES		215 000,00
1	SERVICIOS		500 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		100 000,00
	Total programa I		815 000,00

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION No. 04-2019
PROGRAMA II JUEGOS NACIONALES

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		69 000,00
	Total programa II		69 000,00

REBAJAR EGRESOS
MODIFICACION No. 04-2019
PROGRAMA III INSTALACIONES DEPORTIVAS

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
0	REMUNERACIONES		60 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		69 000,00
5	BIENES DURADEROS		13 200 000,00
	Total programa III		13 329 000,00

3

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION No. 04-2019
PROGRAMA I ADMINISTRACION

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
1	SERVICIOS		565 000,00
	Total programa I		565 000,00

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION No. 04-2019
PROGRAMA II JUEGOS NACIONALES

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
1	SERVICIOS		2 100 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		451 000,00
	Total programa II		2 551 000,00

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION No. 04-2019
PROGRAMA III INSTALACIONES DEPORTIVAS

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
0	REMUNERACIONES		990 000,00
1	SERVICIOS		2 500 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		2 807 000,00
5	BIENES DURADEROS		1 000 000,00
	Total programa III		7 297 000,00

AUMENTAR EGRESOS
MODIFICACION No. 04-2019
PROGRAMA VI ACTIVIDADES RECREATIVAS

Código S	Proyectos y Servicios		Asignacion (en colones)
1	SERVICIOS		2 200 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1 600 000,00
	Total programa VI		3 800 000,00

4

MUNICIPALIDAD DE OROTINA
MODIFICACIÓN No.4-2019
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Disminuye		Aumenta	
5-01-01-0-01-01	150 000,00	5-01-01-1-03-02	500 000,00
5-01-01-0-04-01	50 000,00	5-01-01-1-03-07	65 000,00
5-01-01-0-05-01	15 000,00		
5-01-01-1-03-03	100 000,00		
5-01-01-1-05-02	400 000,00		
5-01-01-2-99-03	100 000,00		
5-02-01-2-99-04	63 000,00	5-02-01-1-04-01	700 000,00
5-02-01-2-99-06	6 000,00	5-02-01-1-04-99	400 000,00
		5-02-01-1-05-01	1 000 000,00
		5-02-01-2-99-99	451 000,00
5-03-01-0-05-01	30 000,00	5-03-01-0-01-01	920 000,00
5-03-01-0-05-03	30 000,00	5-03-01-0-04-01	70 000,00
5-03-01-2-03-04	50 000,00	5-03-01-1-08-01	2 400 000,00
5-03-01-2-03-06	19 000,00	5-03-01-1-08-04	100 000,00
5-03-01-5-01-01	200 000,00	5-03-01-2-01-01	177 000,00
5-03-01-5-02-07	13 000 000,00	5-03-01-2-01-04	40 000,00
		5-03-01-2-03-01	800 000,00
		5-03-01-2-03-02	800 000,00
		5-03-01-2-99-04	940 000,00
		5-03-01-2-99-05	50 000,00
		5-03-01-5-01-07	800 000,00
		5-03-01-5-01-99	200 000,00
		5-04-01-1-04-99	2 200 000,00
		5-04-01-2-02-03	500 000,00
		5-04-01-2-99-04	1 100 000,00
Total	14 213 000,00	Total	14 213 000,00

ADMINISTRACION

Rebajar las subpartidas, sueldo para cargos fijos en ₡150,000.00, Cont. Patronal seguro salud de la CCSS en ₡50,000.00, Cont. Patronal seguro pensiones CCSS en ₡15,000.00, impresión encuadernación y otros en ₡100,000.00, viáticos dentro del país en ₡400,000.00, productos de papel cartón e impresos en ₡100,000.00.

AUMENTAR las subpartidas, publicidad y propaganda en ₡500,000.00, servicios de transferencia electrónica de información en ₡65.000.00.

JUEGOS NACIONALES

Rebajar las subpartidas, textiles y vestuario en ₡63,000.00, útiles y materiales de resguardo y seguridad en ₡6.000.00.

AUMENTAR las subpartidas, servicios médicos y de laboratorio en ₡700,000.00, otros servicios de gestión y apoyo ₡400.000.00, transporte dentro del país en ₡1,000,000.00, otros útiles materiales y suministros ₡451,000.00.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

Rebajar las subpartidas, cont. patronal seguro de pensiones de la C.C.S.S en ₡30,000.00, aporte Pat. Fondo capitalización laboral en ₡30,000.00, materiales y productos eléctricos telefónicos y de computo en ₡50,000.00, materiales y productos plásticos en ₡19,000.00, maquinaria y equipo para la producción en ₡200,000.00, instalaciones ₡13,000,000.00.

Aumentar las subpartidas, sueldo para cargos fijos en ₡920,000.00, Cont. Patronal seguro salud de la CCSS en ₡70,000.00, mantenimiento de edificios y locales ₡2,400,000.00, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción en ₡100,000.00, combustibles y lubricantes en ₡177,000.00, tintas pinturas y diluyentes en ₡40,000.00, materiales y productos metálicos en ₡800,000.00, materiales y productos minerales y asfalticos ₡800,000.00, textiles y vestuario en ₡940,000.00, útiles y materiales de limpieza en ₡50,000.00, equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo en ₡800,000.00, maquinaria y equipo diverso ₡200,000.00.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Aumentar: la subpartida: otros servicios de gestión y apoyo ₡2,200,000.00, alimentos y bebidas en ₡500,000.00, textiles y vestuario en ₡1,100,000.00 ,

6

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO.04-2019

AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL

El Plan Operativo anual no se ve afectado en los recursos asignados en el presupuesto ordinario y extraordinario, puesto que en la presente modificación se traslada recursos entre programas para lograr los objetivos planteados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina

ACUERDO 06.-

1.-SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN NÚMERO 04-2019 DEL PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE DEPORTES POR UN MONTO DE ₡14,213,000.00 ENVIADA EN EL OFICIO CCDRO-131- FIRMADO POR JOSUÉ CORDERO AGÜERO.

2.- SE LES SOLICITA QUE PARA LAS PRÓXIMAS MODIFICACIONES SE PRESENTE ALGUN MIEMBRO DEL COMITÉ DE DEPORTES PARA QUE SE DÉ UNA EXPLICACIÓN DE LAS MISMAS.

3.- EN VISTA DE QUE NO SE HAN VUELTO A RECIBIR ACTAS, SOLICITADAS MEDIANTE ACUERDO, SE LES SOLICITA QUE SE SIRVAN REMITIR A ESTE CONCEJO, LAS ACTAS A PARTIR DEL ULTIMO ENVIO REALIZADO A ESTE CUERPO COLEGIADO.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6.- DICTÁMENES DE COMISIÓNES

NO HUBO

7.- INFORME DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

1.- AUDITORIA

1.-COPIA OFICIO AI-119-2019-2019 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO, MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Asunto: Solicitud de aprobación Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina.

En congruencia con lo establecido en los *Lineamientos Sobre las Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR*, específicamente en el punto 4.1 *Procedimiento de Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna, y sus Modificaciones*, someto a aprobación de la Contraloría General de la República el *Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina*, para lo cual **declaro que el documento aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable**.

Para tales efectos tal y como lo establece la normativa, adjunto la certificación 088-2019 emitida por la señora Secretaria Municipal de la Municipalidad de Orotina y firmada digitalmente, que corresponde a la certificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna, aprobado por el Concejo Municipal de Orotina con el Acuerdo N° 13 de la Sesión ordinaria No 270, celebrada el día 05/08/2019.

Se hace la observación en el sentido de que el Reglamento de Organización y Funciones que se remite, contiene las correcciones solicitadas por la Contraloría General de la República en el oficio N.° 08685 (DFOE-DL-0925) del 19 de junio de 2019, emitido por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

SE TOMA NOTA.

2.- COPIA OFICIO AI-123-2019-2019 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO, MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO A

Licenciada

Marielos Cordero Rojas

Dirección de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Remisión de INF-AI-005-2019

Se remite para la toma de acciones correspondientes a las recomendaciones dirigidas a su oficina y dentro de los plazos establecidos en la Ley General de Control Interno el informe, No. INF-AI-005-

2019, titulado *"Informe de la Auditoría de la Actualización de Libros Legales en la Junta Vial Cantonal de Orotina, el Departamento de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad de Orotina"* es importante destacar que la conferencia final en la cual se discutió este informe fue desarrollada el lunes 29 de julio de los corrientes, contándose en ella con su presencia y la MBA. Margot Montero Jiménez, el Lic. Juan Vargas Bolaños Contador Municipal y el Lic. Christian Salas Vega Tesorero Municipal, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en la norma 2.10 de las *"Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público"*.

Se le solicita además completar el Plan de acción que se adjunta a este documento, puesto que este constituye la base para el seguimiento que al respecto corresponde a esta Auditoría, se le requiere se remita el plan de acción en versión Excel y PDF; asimismo que las modificaciones que se requieran, se notifiquen con su justificación, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento establecidas por la administración en el Plan de Acción.

SE TOMA NOTA.

3.- OFICIO AI-125-2019-2019 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO, MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A

Licenciada

Silvia Elizondo Vásquez, MBA.

Presidenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Remisión de INF-AI-007-2019

Se remite para la toma de acciones correspondientes a las recomendaciones dirigidas a su persona y dentro de los plazos establecidos en la Ley General de Control Interno el informe, No. INF-AI-007-2019, titulado *"Informe de la Auditoría de la Actualización de Libros Legales en el Concejo Municipal"* sobre el cual es importante destacar que la conferencia final en la cual se discutió este informe fue desarrollada el lunes 29 de julio de los corrientes en las oficinas de la Auditoría Interna, contándose en ella con su presencia, la de la señora Secretaria Municipal Katia Salas Castro, y su asesor, señor Andrés Hernández Herrera con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en la norma 2.10 de las *"Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público"*.

Nota: Queda en poder de la Auditoría Interna como evidencia del trabajo realizado, un archivo electrónico que contiene la totalidad de los documentos generados en el desarrollo del estudio.

ACUERDO 07.-

SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PROPONER EN UNA PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACUERDO, LAS PROPUESTAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL:

5 **MEJORAR LA COMUNICACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL Y LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**

6 **DAR CAPACITACIÓN A LOS CONCEJOS DE DISTRITO SOBRE LAS RESPONSABILIDADES QUE TIENEN.**

7 **RECONOCER E INCENTIVAR LA IMPORTANCIA Y RESPONSABILIDADES QUE TIENEN LOS CONCEJOS DE DISTRITO**

8 **INCENTIVAR LA PROYECCIÓN DE LOS CONCEJOS DISTRITALES A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES**

9 **MOTIVAR UNA PARTICIPACIÓN Y BUENA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PERSONAS SINDICAS Y LAS PERSONAS CONCEJALES DE DISTRITO (MÁS TRABAJO EN EQUIPO).**

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4.- OFICIO AI-127-2019-2019 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Respuesta Acuerdo 06, tomado por el Concejo Municipal de Orotina en el acta de la Sesión Ordinaria No 270, celebrada el día 05/08/2019 y comunicado mediante el oficio MO-SCM-0336-19-2016-2020 relacionado con Proyecto de Ley N° 21.337

En respuesta al Acuerdo 06, tomado por el Concejo Municipal de Orotina en el acta de la Sesión Ordinaria No 270, celebrada el día 05/08/2019 y comunicado con el oficio MO-SCM-0336-19-2016-

2020 relacionado con el Proyecto de Ley N° 21.337, con el cual me solicitan criterio sobre la consulta al proyecto de Ley, Expediente N.° 21.337 denominado: **"**FORTALECIMIENTO DE LA METODOLOGIA DE FISCALIZACION DE LAS AUDITORIAS INTERNAS DE LAS ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO, MEDIANTE LA REFORMA PARCIAL DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N°. 8292 DEL 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS REFORMAS", me permito manifestar lo siguiente:

El proyecto de ley pretende reformar los artículos 8, 10, 21 y 26 de la Ley General de Control Interno N° 8292, con la pretensión de modificar la metodología de fiscalización a posteriori que realizan las Auditorías Internas del sector público, adicionando la posibilidad de ejercer una fiscalización previa y durante el desarrollo de los eventos.

El proponente del proyecto de ley entre otras cosas justifica su proyecto en que:

Se requiere que la fiscalización sobre los procesos, operaciones y actividades institucionales generen un valor agregado oportuno y en la marcha, no podemos disponer de sistemas de fiscalización que vengan a aportar información a la administración de las instituciones y/o entidades, muchos meses y hasta años después de haber ocurrido un evento de gran trascendencia para la organización.

Considero que reforzar el trabajo que vienen desempeñando las auditorías internas, nos permitiría mantener un control interno institucional más eficiente y vendría a representar un valor agregado a algunos temas adicionales que mantienen relación directa con la reactivación económica de este país.

Sobre el particular y conocedor de que en cuanto al fondo del proyecto, el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica y la Asociación de Auditores Internos de Gobiernos Locales del Área

Metropolitana y Afines en forma colegiada están presentando sus observaciones, para lo cual muchos auditores internos les hemos hecho llegar nuestro pensamiento, sin dejar de lado la participación protagónica que sobre el particular deberá desarrollar la Contraloría General de la República dadas sus competencias técnicas para con el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público costarricense, me abstengo de opinar sobre el fondo del proyecto y me limito a indicar que si bien es cierto que con las modificaciones propuestas podría incrementarse la cobertura de la fiscalización de la Autoría Interna, mediante el reforzamiento del trabajo que vienen desarrollando estas instancias, no se visualiza dentro del proyecto las acciones en función de las cuales se reforzará la capacidad instalada en las auditorías internas para enfrentar las nuevas metodologías para hacer auditoría, como lo son la dotación de recursos humanos, técnicos y materiales, asignación de recursos que de no ir aparejada con las modificaciones normativas que se plantean, podría más bien generar un debilitamiento de esas instancias de fiscalización, por cuanto se les estaría asignando funciones adicionales, que en su mayoría y por el tamaño de las mismas no podrían enfrentar.

SE ESPERARÁ LA RESPUESTA QUE DEBE EMITIR LA LICDA MARJORIE CARVAJAL BARRANTES. GESTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

4.- ALCALDÍA

1 OFICIO MO-A -0680-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado el Oficio MO-A-AJ-0124-2019*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito el Oficio MO-A-AJ-0124-2019 firmado por la Licda. Marjorie Carvajal Barrantes, Gestora de Asesoría Jurídica, en relación a la consulta

sobre el proyecto de ley denominado: “LEY PROTECCIÓN A LA LACTANCIA MATERNA” del Expediente N° 21.291.

OFICIO MO-A-AJ-0124-2019

En relación al criterio requerido sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: "LEY PROTECCIÓN A LA LACTANCIA MATERNA” **Expediente** N° **21.291,** sometido a consulta municipal por la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, me permito indicar lo siguiente:

El presente proyecto de ley tiene como fin la protección tanto a las madres, así como a los niños lactantes. Esta normativa como puntos importantes indica que se prohíbe la discriminación en la lactancia, se prohíbe la comercialización de la leche materna, además se indica que en lugares de alta concurrencia de público deberá el patrono contar con salas de lactancia, independientes y junto al lugar de trabajo, mismas que serán de uso voluntario, lo anterior porque lo que se pretende es que la alimentación o extracción de la leche materna, se realice en un ambiente idóneo y salubre.

Una vez analizado el proyecto de ley en cuestión, este departamento recomienda un pronunciamiento positivamente.

SE TOMA NOTA.

2 OFICIO MO-A-0681-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado el Oficio MO-A-AJ-0125-2019*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito el Oficio MO-A-AJ-0125-2019 firmado por la Licda. Marjorie Carvajal Barrantes, Gestora de Asesoría Jurídica, en relación a la consulta sobre el proyecto de ley denominado: "REFÓRMA INTEGRAL A LA LEY N° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996" del Expediente N° 21.443.

MO-A-AJ-0125-2019

En relación al criterio requerido sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: "REFORMA INTEGRAL A LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996.", Expediente N° 21.443, sometido a consulta municipal por la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, me permito indicar lo siguiente:

El presente proyecto de ley tiene como fin la inclusión y la no discriminación de todas aquellas personas que padezcan algún tipo de discapacidad, pretende que se trate como iguales a todos, que se les brinden las mismas oportunidades que al resto de la población, brindando el apoyo necesario para que puedan tener una vida plena.

En cuanto a la reforma de esta ley se pretende cambiar la misma en su mayoría, mediante la adición de nuevos capítulos y artículos, así como la variación y ampliación de la normativa ya existente, se cambia la numeración, se incorporan nuevas definiciones, se amplía la protección, inclusión y cobertura en lo correspondiente a sus derechos, además del reconocimiento de derechos que antes no se tomaban en cuenta como es el derecho a la reproducción, además se aumenta a un treinta y cinco por ciento la participación en organizaciones de personas con discapacidad.

Respecto a los gobiernos locales, se les delega la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias que permitan el desarrollo en igualdad de condiciones y oportunidades de las personas con discapacidad.

Una vez analizado el proyecto de ley en cuestión, este departamento recomienda un pronunciamiento positivamente.

SE TOMA NOTA.

3.- OFICIO MO-A-0685-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado el Oficio MO-VA-0013-19-2016-2020*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el Oficio MO-VA-0013-19-2016-2020 firmados por el Lic. Randall Marín Orozco Vicealcalde Municipal y el Lic. Jeffrey Valerio Castro, Encargado de Planificación – Presupuesto – Control Interno, referente al oficio AI-004-2019 del 05 de agosto del presente año, emitido por la Auditoría Interna.

OFICIO MO-VA-0013-19-2016-2020

Nos referimos al oficio AI-004-2019 del 05 de agosto de 2019, emitido por la Auditoría Interna el 05 de agosto de 2019, y conocido por el Concejo Municipal en la sesión del 05 de agosto de 2019.

En lo que interesa, sirvan las siguientes consideraciones:

a) Según el oficio de la Auditoría Interna, los productos presentados por los suscritos no corresponden a lo señalado por el Concejo Municipal.

Esa aseveración no es correcta.

Primeramente, no se trata de "los productos", sino del informe MO-VA-0012-19-2016-2020. Por otro lado, ese informe corresponde al acuerdo No. 11, artículo 6, tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 213 del 11 de febrero de 2019 (oficio MO-SCM-0065-19-2016-2020 de la Secretaría del Concejo), por cuyo medio se instruyó directamente a los suscritos, además del señor Auditor Interno, para trabajar y elaborar una propuesta metodológica de disposiciones institucionales, para regular los procedimientos, plazos y trámites internos de los asuntos particulares tratados en los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República.

b) Si bien el Concejo, mediante el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 240 del 25 de marzo de 2019, dispuso solicitar a la Comisión Especial de Auditoría una nueva propuesta de procedimientos al Concejo Municipal donde se establezca los lapsos y trámite interno para modificar cuando se requiera las disposiciones administrativas aplicables al auditor y demás funcionarios de la Auditoría, así como las disposiciones para la asignación de recursos a la Auditoría, esta petición a la Comisión no se diferencia sustantivamente de la requerida a los suscritos y al Auditor según acuerdo de la sesión del 11 de febrero de 2019; es decir, no se solicitó una modificación, actualización y reforma integra de las disposiciones de 2016, sino de un esquema de procedimientos a efectos de tramitar cualquier iniciativa tendiente a cualquiera de las anteriores pretensiones.

c) En todo caso, nótese que lo resuelto gira en torno al acuerdo que les atañe, dado que el acuerdo de la sesión del 25 de marzo de 2019 va dirigido directamente a la Comisión, de la cual forman parte los regidores, figurando los suscritos no más que de asesores.

d) La discrepancia del Auditor en torno al punto 4 del informe MO-VA-0012-19-2016-2020, en nuestro criterio, carece de asidero. Primeramente, porque nuestro aporte en ese informe surge ante la inactividad de la Comisión de proceder conforme con lo encomendado por el Concejo, como una posición tendiente a normalizar la situación actual de las resoluciones vigente frente a la expiración del plazo para actualizarlas, siendo de simple entendimiento que en cualquier momento, ante instancia de la misma Auditoría o del jerarca Municipal (Gobierno Municipal) pueden ser actualizadas, sin que el plazo dado en el transitorio (al 2 de agosto de 2019) deba entenderse como de caducidad. Véase que el mismo acuerdo de la sesión del 25 de marzo de 2019 expresamente enmarca la tarea en "…modificar cuando se requiera…" ambas disposiciones. Es evidente que la posición del Auditor es personal, aunque no se comparte en pleno. Lo claro y sano es que existen disposiciones en ambas materias, que en nuestro criterio no es necesario derogarlas ni reformarlas precipitadamente, y que siempre está abierta la dinámica de actualizarlas siguiendo los protocolos adecuados, previa participación de los órganos y funcionarios pertinentes.

e) El hecho de que las disposiciones originales que sustentaron la emisión de las actualmente vigentes hayan sido derogadas por la Contraloría General de la República, no conlleva, como efecto automático, que estas últimas, como internas, se encuentren derogadas o que deban ser derogadas. Cabe reiterar que lo procedente es su constante actualización, es

especial si hay nuevas disposiciones generales del órgano contralor, asimismo, que el ejercicio de actualización no es resorte exclusivo de la Auditoría Interna, sino también del jerarca institucional, entiéndase por tal el Concejo y la Alcaldía (Gobierno Municipal), y teniéndose presente que su aprobación final corresponde al Concejo.

f) Deviene menester insistir en que toda disposición que se erija con motivo de una actualización debe respetar la competencias de ambos jerarcas municipales (Concejo y Alcaldía), tal como traza el artículo 169 Constitucional y los artículos 13 y 17 del Código Municipal, de manera que cualquier contravención a este precepto es susceptible de generar nulidad de los actos y acuerdos, siendo responsabilidad de los actores accionar en su caso las impugnaciones, lo que se asimila al recurso de veto como un deber de la Alcaldía. Valga finalmente disipar que una cosa en la jerarquía municipal y otra el órgano del cual depende administrativamente la Auditoría Interna, imponiéndose que esta última nunca puede admitirse para aludir o depreciar las competencias esenciales del órgano ejecutivo de la Municipalidad.

En síntesis, no se estiman procedentes los extremos del oficio AI-004-2019 en los términos antes relatados.

SE TOMA NOTA.

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

MOCIONES Y ACUERDOS

1.- MOCIÓN FIRMADA POR LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ

ACUERDO 08.-

Considerando.

Es deber de la Municipalidad de Orotina, buscar el interés superior del menor, analizar el riesgo social y desarrollo equilibrado del cantón, así como al respeto de la libertad de comercio y del derecho a la salud. Viendo la problemática presente en distintos locales comerciales que tiene la venta de bebidas con contenido alcohólico, como actividad secundaria, sin embargo, en la forma en que se promocionan y la excesiva rotulación exterior del local comercial, con marcas de bebidas con contenido alcohólico, lo cual en la práctica se parecen más a licoreras que a minisúper o supermercados, creando confusión en los consumidores y los munícipes.

Resulta necesario regular la publicidad de estos locales, para evitar que los locales que tiene la venta de bebidas con contenido alcohólico, como actividad secundaria, funcionen como locales comerciales cuya actividad principal sea la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo cual mociono para que se añada un párrafo al final del ordinal 24 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina.

Por tanto

Para que se lea de la siguiente forma el ordinal 24 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina:

De la comercialización de bebidas con contenido alcohólico

Artículo 24.-Ningún establecimiento dedicado a la venta de licores, puede vender tales productos a los menores de edad, ni siquiera cuando sea para el consumo fuera del local.

Los establecimientos cuya actividad principal lo constituya la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, tales como, clubes nocturnos, cabarés, cantinas, tabernas, bares y discoteques, de conformidad con la categoría que haya asignado la Municipalidad al otorgar la licencia Municipal, no permitirán el ingreso de los menores de edad al local.

En establecimientos donde la venta de licor constituya actividad secundaria y no principal, se permitirá la permanencia de los menores, pero en ningún caso podrán consumir bebidas con contenido alcohólico. Tampoco podrán colocar en la parte exterior del establecimiento, más que un único anuncio publicitario con marcas de bebidas con contenido alcohólico, el cual no podrá ser superior a un metro de largo por un metro de ancho. Siendo autorizada cualquier otro tipo de publicidad, en la parte exterior.

Transitorio Único: Los locales comerciales que tiene la venta de bebidas con contenido alcohólico, como actividad secundaria, y en la actualidad cuentan con publicidad exterior superior a las dimensiones indicadas, podrán conservarlas, sin embargo, al renovar sus permisos, deberán ajustarse a la nueva disposición.

Publíquese dos veces.

ACUERDO 08.-

Proyecto Para que se lea de la siguiente forma el ordinal 24 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina:

De la comercialización de bebidas con contenido alcohólico

Artículo 24.-Ningún establecimiento dedicado a la venta de licores, puede vender tales productos a los menores de edad, ni siquiera cuando sea para el consumo fuera del local.

Los establecimientos cuya actividad principal lo constituya la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, tales como, clubes nocturnos, cabarés, cantinas, tabernas, bares y discoteques, de conformidad con la categoría que haya asignado la Municipalidad al otorgar la licencia Municipal, no permitirán el ingreso de los menores de edad al local.

En establecimientos donde la venta de licor constituya actividad secundaria y no principal, se permitirá la permanencia de los menores, pero en ningún caso podrán consumir bebidas con contenido alcohólico. Tampoco podrán colocar en la parte exterior del establecimiento, más que un único anuncio publicitario con marcas de bebidas con contenido alcohólico, el cual no podrá ser superior a un metro de largo por un metro de ancho. Siendo autorizada cualquier otro tipo de publicidad, en la parte exterior.

Transitorio Único: Los locales comerciales que tiene la venta de bebidas con contenido alcohólico, como actividad secundaria, y en la actualidad cuentan con publicidad exterior superior a las dimensiones indicadas, podrán conservarlas, sin embargo, al renovar sus permisos, deberán ajustarse a la nueva disposición.

Se somete a consulta PÚBLICA por un plazo de diez días a partir de su publicación, como proyecto, en el Diario Oficial La Gaceta.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La señora presidenta llama a receso al ser las 6.30 p.m.

Se reinicia la sesión, al ser las 7.20 p.m.

2.- MOCIÓN PRESENTADA POR: SILVIA ELIZONDO VASQUEZ

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Que la Contraloría General de la República emitió los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR, R-DC-83-2018 publicados en la Gaceta N° 143 del 13 de agosto de 2018, estableciéndose en el Transitorio II de esos lineamientos que estos son aplicables desde su publicación y que el jerarca y la auditoría interna contarán con el plazo de un año a partir de la fecha de publicación para realizar los ajustes pertinentes en la normativa institucional que sean necesarios para dar cumplimiento en lo en ellos regulados, plazo que vence el 14 de agosto de 2019.

SEGUNDO:

Que el 26 de noviembre de 2018 se celebra la Sesión Ordinaria N° 214 y con el artículo 5-17 se acuerda convocar a la Comisión de Auditoría para el día martes 4 de diciembre a las 4:00 para tratar: "RESOLUCIÓN N.° R-DC-83-2018, "LIEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR".

REFERENCIA

1. El punto 5 "SOBRE LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS QUE INVOLUCRAN A LOS FUNCIONARIOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO" y el punto 5.2 y 5.7,

5-2 NORMATIVA INTERNA

2.7 TRAMITE REQUERIMIENTO DE AJUSTE

2 El punto 6 de los lineamientos trata "SOBRE LAS SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR PUBLICO", en donde en el punto 6.1.3, puntualmente se indica lo siguiente:

6.1.3 REGULACIÓN INTERNA

TERCERO

Que a partir de esa fecha la comisión se ha reunido en varias ocasiones sin que haya emitido un producto que permita cumplir el objetivo pretendido con el acuerdo copiado en el punto anterior.

CUARTO:

Que en el acta N° 14-2016 celebrada por el Concejo Municipal el 04 de julio de 2016 se aprobaron las *"Disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno para la solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina",* en cuyo punto 2.2 se puede observar que el proceso de dotación de recursos a la auditoría interna **inicia con la presentación por parte de la auditoria a la Alcaldía Municipal** del estudio técnico de recursos, lo que es contrario a lo establecido en los Lineamientos sobre Gestiones de Recursos que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, en donde el punto 6.2.9 de esos lineamientos indica que el estudio de necesidades **debe ser presentado ante el jerarca**, el cual para el caso de la Auditoría es el Concejo Municipal y no la Alcaldía.

QUINTO:

Que del punto 6.2.1 al 6.2.8 de los Lineamientos sobre Gestiones de Recursos que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR se establecen las características que debe cumplir el estudio técnico de recursos que la auditoría interna presente al jerarca, en el punto 6.2.10 el trámite que el

jerarca debe dar a esa solicitud de recursos y en el punto 6.2.11 las acciones que deberá tomar la auditoría cuando no esté conforme con la resolución del jerarca respecto a su solicitud de recursos.

SEXTO:

Que el punto 6.1.3 de los Lineamientos sobre Gestiones de Recursos que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, establecen que le **corresponde al jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la auditoría interna**.

SETIMO:

Que el ítem 6.2.10 de los Lineamientos sobre Gestiones de Recursos que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR indica que el Concejo Municipal no podrá supeditar la decisión de asignación presupuestaria a la auditoría interna a ninguna otra instancia.

RESULTANDO:

Que los productos emitidos por la comisión hasta ahora son insuficientes para realizar los ajustes pertinentes a la normativa institucional y que la no realización de los ajustes dentro del tiempo dispuesto por la Contraloría General de la República colocaría al Concejo Municipal en pleno en un estado de vulnerabilidad sobre las responsabilidades que podría generar el no cumplimiento de lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República con carácter vinculante, que las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno para la solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina existentes, no se ajustan al contenido de los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República en la directriz R-DC-83-2018 y que el ítem 6.2.10 de esos mismos lineamientos indica que el Concejo

Municipal no podrá supeditar la decisión de asignación presupuestaria a la auditoría interna a ninguna otra instancia.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE SE ACUERDE:

Dejar sin efecto las Disposiciones *institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno para la solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina*, aprobadas por este Concejo Municipal en el acta N° 14-2016 celebrada el 04 de julio de 2016, y en sustitución suya aprobar las siguientes:

Disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno para la solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina

Justificación:

El punto 6.1.3 de los Lineamientos sobre Gestiones de Recursos que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, aprobados mediante resolución R-DC-83-2018 emitida por el Despacho de la señora Contralora General de la República a las ocho horas del nueve de julio de 2018, publicadas en la Gaceta N° 143 del 13 de agosto de 2018 indica que corresponderá al jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos, y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la auditoría interna, por lo cual se emiten las siguientes disposiciones institucionales, que en adelante regularan lo indicado:

Sobre la solicitud de recursos ordinarios:

1.- La Auditoría Interna anualmente elaborará un estudio técnico de recursos que deberá considerar los elementos a los que se hace referencia en los puntos que van del 6.2.1 al 6.2.8 de los Lineamientos sobre Gestiones de Recursos que Involucran a la Auditoría Interna

presentadas ante la CGR mediante resolución R-DC-83-2018 y lo presentará al Concejo Municipal a más tardar el 01 de junio de cada año.

2. El Concejo Municipal trasladará el estudio técnico planteado por la Auditoría a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que esta en un plazo de 22 días naturales y considerando el estudio técnico como tal, este marco normativo, y la capacidad del presupuesto institucional y cualquier otro factor que estime relevante, ofrezca el dictamen previo de comisión con fundamento en el cual el Concejo Municipal deliberará su decisión en torno a la asignación de recursos a la Auditoría Interna para el ejercicio económico para el cual se están solicitando los recursos.

3. La Comisión de Hacienda y Presupuesto podrá hacerse asesorar de los funcionarios de la institución cuyo criterio y apoyo estime pertinente requerir, incluido el titular de la auditoría interna cuando proceda para efectos de adición o aclaración.

4. La Comisión de Hacienda y Presupuesto en caso de que considere como factible dotar a la auditoría de los recursos solicitados, dictaminará al respecto y trasladará el dictamen al Concejo Municipal para que este en definitiva resuelva al respecto.

5. La Comisión de Hacienda y Presupuesto en caso de que en el análisis del estudio técnico de recursos determine en forma técnica, justificada y documentada, la existencia de restricciones y limitaciones que no hagan factible solventar en su totalidad las necesidades de recursos que plantea la auditoría interna, deberá dialogar con esta a fin de convenir sobre la dotación que podría concederse y si se logra un acuerdo dictaminará al respecto y trasladará el dictamen al Concejo Municipal para que este en definitiva resuelva al respecto.

6. De igual forma, la Comisión de Hacienda y presupuesto en caso de que no logre

convenir con la Auditoría Interna sobre la dotación de recursos dictaminará al respecto y trasladará el dictamen al Concejo Municipal para que este resuelva la respecto.

7. El Concejo Municipal deliberará en torno al dictamen que en cualquiera de los casos le remita la Comisión de Hacienda y Presupuesto y en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del dictamen, acordará sobre la dotación de recursos que se le dará a la Auditoría Interna para el ejercicio económico para el cual se gestiona la solicitud y comunicará el acuerdo a la Auditoría Interna.

8. Cuando el titular de la auditoría no esté conforme con la resolución del jerarca respecto de su solicitud de recursos, podrá dentro de un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo expresarle las razones de su inconformidad.

9. El Concejo Municipal dentro de los siguientes 8 días naturales a la recepción de las razones de inconformidad presentadas por la auditoría, deberá referirse al respecto (para ello puede asesorarse de los funcionarios administrativos que considere) y deberá ratificar o corregir el acuerdo de dotación de recursos a la Auditoría interna, de cuya resolución notificara a la Auditoría Interna para lo que proceda y a la Alcaldía Municipal para que ordene la incorporación de los recursos en el proyecto de presupuesto ordinario de que se trate.

De la solicitud de recursos extraordinarios

Cuando en el ejercicio de su actividad y como resultado del requerimiento de recursos profesionales, técnicos, jurídicos y otros para atender necesidades eventuales, se procederá conforme el mismo procedimiento utilizado para la dotación de recursos ordinarios, con la

salvedad de que el estudio técnico de recursos será sustituido por una nota de solicitud donde se explique las razones y destino de los recursos solicitados, omitiendo todo tipo de información que pueda constituir una violación al deber de confidencialidad tutelado en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, en el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y lo que dicta la jurisprudencia emitida al respecto-

Se aplicarán los mismos plazos consignados en el procedimiento para la asignación de recursos ordinarios, pudiendo presentarse la solicitud en el momento en que se genere la necesidad y de autorizarse la dotación de recursos, se requerirá a la administración la asignación de los mismos en la siguiente modificación interna o presupuesto extraordinario que se tramite, según corresponda.

LA SEÑORA PRESIDENTA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCION QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

TRES VOTOS A FAVOR **DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ,**

DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES **ESQUIVEL AGÜERO Y GONZÁLEZ SALAS**

LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS-

EL REGIDOR GONZALEZ MANIFIESTA: que aunque respeta y valora tremendamente la persona del Auditor Municipal, en lo personal sintió muy rápido la presentación de esta moción, acaban de presentarla y ya quieren que la aprobemos, siento que el asunto es delicado, que demanda sentarse Ojalá con una taza de café y leer paso a paso cada una de las cosas que tienen que ver con esta

moción , también siento que en el año 2016 cuando tomamos aquel acuerdo donde el jerarca del auditor Qué es el Concejo de administración por así decir, delega o comparte la responsabilidad en la alcaldía, para el asunto del presupuesto, y demás situaciones, él en lo personal se mantiene en esa posición, lástima que por el corto tiempo no se pudo leer a mas profundidad y aunque agradezco la presencia de los dos abogados presentes acá, a quienes estima mucho, en lo personal quisiera informarse un poquito al respecto de verdad lo dice, quisiera yo sé que está convencido

2.-MOCIÓN PRESENTADA POR: SILVIA ELIZONDO VASQUEZ

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Que la Contraloría General de la República emitió los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, R-DC-83-2018 publicados en la Gaceta N° 143 del 13 de agosto de 2018, estableciéndose en el Transitorio II de esos lineamientos que estos son aplicables desde su publicación y que el jerarca y la auditoría interna contarán con el plazo de un año a partir de la fecha de publicación para realizar los ajustes pertinentes en la normativa institucional que sean necesarios para dar cumplimiento en lo en ellos regulados, plazo que vence el próximo 14 de agosto.

SEGUNDO:

Que el 26 de noviembre de 2018 se celebra la Sesión Ordinaria N° 214 y con el artículo 5-17 se acuerda convocar a la Comisión de Auditoría para el día martes 4 de diciembre a las 4:00 para tratar: "RESOLUCIÓN N.° R-DC-83-2018, "LIEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CGR".

REFERENCIA

1.-El punto 5 "SOBRE LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO" y el punto 5.2 y 5.7,

5.2-NORMATIVA INTERNA

2.7 TRAMITE REQUERIMIENTO DE AJUSTE

2.-El punto 6 de los lineamientos trata "SOBRE LAS SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR PUBLICO", en donde en el punto 6.1.3, puntualmente se indica lo siguiente:

6.1.3 REGULACIÓN INTERNA

RESULTANDO:

Que los productos emitidos por la comisión hasta ahora son insuficientes para realizar los ajustes pertinentes en la normativa institucional y que la no realización de los ajustes dentro del tiempo dispuesto por la Contraloría General de la República colocaría al Concejo Municipal en pleno en un estado de vulnerabilidad sobre las responsabilidades que podría generar el no cumplimiento de lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República con carácter vinculante.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE SE ACUERDE:

PRIMERO:

Para dar cumplimiento a los puntos 5.3 y 5.4 de los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR, se acuerda.

1. Renombrar las Regulaciones Administrativas Aplicables al Auditor Interno de la Municipalidad

de Orotina en el ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 23-2016 CELEBRADA EL DIA 09-08-2016, ARTÍCULO 6, INCISO 2-2, esto para ajustar su nombre al dispuesto por la Contraloría General de la República en el punto 5 de los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR, pasando por tanto a llamarse:

REGULACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

2. Por cuanto en el acuerdo Aprobado por el Concejo Municipal apuntado en el ítem anterior no se aprobó el punto 3 de la Regulaciones Administrativas Aplicables al Auditor Originalmente Propuestas se corrija la numeración de las en adelante **REGULACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS DE LAS INTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.**

3. Que se incorpore a estas regulaciones lo acordado por el Concejo Municipal de Orotina en la Sesión Ordinaria N° 186 celebrada el día 30-07-2018, artículo 7-1.

4. Dado que a nivel institucional existe una nueva metodología para el trámite de autorización de servicios de transporte, realizar a las regulaciones los ajustes pertinentes.

Una vez hechas las modificaciones expuestas, las regulaciones pasarán a leerse de la siguiente forma:

REGULACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS DE LA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Para la autorización de vacaciones, permisos, aumentos de salario, asistencia a capacitaciones, aprobación de viáticos, reconocimiento de gastos de viaje y servicios de transporte, aplicables al Auditor Interno de la Municipalidad de Orotina, se deberán de cumplir las siguientes regulaciones:

1. Vacaciones:

El programa de vacaciones del Auditor Interno deberá ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal en el mes en que las mismas se cumplen (junio para el auditor actual) y para el disfrute efectivo de los períodos previamente aprobados, bastará con la comunicación previa por parte del Auditor Interno a la unidad de Recursos Humanos con copia al Concejo Municipal.

Las modificaciones al plan de vacaciones aprobado por el Concejo Municipal, siempre y cuando estén fundamentados en asuntos de necesidad imperante y siempre y cuando no superen 3 días hábiles, serán autorizadas por el Alcalde Municipal, con comunicación posterior al Concejo Municipal.

2. Permisos:

Cuando los permisos requeridos correspondan a un permiso sin goce de salario, la solicitud deberá ser conocida y aprobada por el Concejo Municipal, quien podrá conceder el permiso bajo los mismos términos que se establecen para el resto de los funcionarios municipales en el artículo 145 del Código Municipal.

Cuando los permisos correspondan a los consignados en el artículo 112 de Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Orotina, estos serán solicitados ante y autorizados por el Alcalde Municipal en su condición de administrador general de la institución, quien informará al Concejo Municipal lo referente.

3. Capacitaciones.

En el caso de capacitaciones, seminarios o congresos a los que deba asistir el Auditor Interno, cuando estos sean iguales o inferiores a 3 días, serán autorizados por el Alcalde Municipal y comunicados tanto a la Unidad de Recursos Humanos como al Concejo Municipal.

Las capacitaciones mayores a 3 días o las que se desarrollen fuera del país deberán ser autorizadas por el Concejo Municipal.

Se exceptúan de cualquier trámite de autorización, aquellas capacitaciones, seminarios o congresos menores o iguales a un día hábil, aquellos que sean convocados por la Contraloría General de la República o alguna otra Institución Pública y no representen erogación alguna para la Municipalidad, para lo cual bastará con que el Auditor Interno formalmente informe a la Unidad de Recursos, la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal a través de la Secretaria Municipal en forma previa a la fecha de la capacitación, indicando además de la participación, el lugar, fecha y entidad o dependencia que la realiza.

Los temas de las capacitaciones a matricular por parte del Auditor Interno que generen erogaciones con cargo a la partida de capacitación de la Auditoría Interna, por independencia funcional y de criterio serán elegidos por él mismo, sin embargo por principio de control, además de las autorizaciones requeridas a las que se hace referencia en los párrafos precedentes, el trámite de contratación requerirá un visto bueno de la Alcaldía Municipal y en caso de desacuerdo la inscripción requerirá autorización por parte por parte del Concejo Municipal.

4. Aprobación de viáticos y gastos de viaje

Los viáticos y gastos de viaje del Auditor Interno serán cargados al presupuesto de la Auditoría Interna, no obstante, por principio de control interno la autorización de los mismos requerirá del visto bueno de la Alcaldía Municipal y en caso de desacuerdo su autorización será sometida a aprobación del Concejo Municipal.

5. Servicios de transporte

Los servicios de transporte para el Auditor Interno deberán tramitarse en apego al trámite interno aplicable al resto de la organización.

SEGUNDO:

Para dar cumplimiento a los puntos 5.2, 5.5, 5.6, 5.7 5.8 5.9, 5.10 de los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR, se acuerda:

El punto 5.6 de los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR, establecen que el Auditor y demás personal de la Auditoría Interna, deberán velar porque las regulaciones de tipo administrativo existentes o en proceso de formulación, que le sean aplicables, no limiten o restrinjan de manera indebida el ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Interna, así como su independencia y objetividad conforme al ordenamiento jurídico y que en caso de que una regulación administrativa existente o en proceso de formulación afecte negativamente el funcionamiento de la Auditoría Interna, el titular de la unidad deberá solicitar formalmente la corrección procedente, por lo cual se acuerda establecer el siguiente:

MARCO NORMATIVO INTERNO PARA REGULAR LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Si en cumplimiento del deber de vigilancia que sobre las disposiciones administrativas le confiere al Auditor interno el ítem 5.6 de los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR, el Auditor Interno considera la necesidad de requerir el ajuste sobre las mismas, deberá proceder de la siguiente forma.

1. Definida la necesidad por parte del Auditor Interno de realizar un ajuste a las Regulaciones Administrativas aplicables a los Funcionarios de la Auditoría Interna, este deberá plantear por escrito el requerimiento de revisión y ajuste ante el Concejo Municipal, donde se indique al menos lo siguiente:

a) La regulación a la que se refiere la solicitud.

b) A quien se aplica o se aplicará la modificación o ajuste solicitado.

c) Las razones por las cuales se considera que debe realizarse la modificación.

d) La normativa jurídica y técnica que sustenta el criterio y la solicitud del Auditor en caso de existir.

e) La mención de cualesquiera riesgos y efectos negativos que, para la actividad de auditoría interna, podría generar la no corrección o permanencia del ajuste solicitado.

2. El Concejo Municipal trasladará la solicitud a la Comisión Especial de Auditoría, instancia que en un plazo de 30 días naturales deberá ofrecer al Concejo Municipal un dictamen sobre la solicitud cursada por el Auditor Interno, el cual contendrá un análisis sobre las razones expuestas en que se fundamenta la solicitud de modificación recibida. De requerirlo necesario la Comisión podrá dar audiencia al Auditor Interno.

3. Una vez recibido por parte de la Comisión Especial de Auditoría el dictamen indicado, en la sesión siguiente, el Concejo Municipal resolverá al respecto y comunicará la resolución a la que llegue a la Auditoría Interna.

4. Una vez concluido el trámite interno, de existir duda sobre la eventual afectación que la

regulación podría tener sobre la actividad de la Auditoría Interna que generó la solicitud de corrección, el Concejo Municipal o el Auditor interno podrán recurrir ante la Contraloría General de la República para que medien al respecto.

El Auditor Interno también podrá plantear su gestión ante el Órgano Contralor cuando, habiendo transcurrido los plazos establecidos en el punto 2 y 3 de este marco normativo para que el jerarca resuelva, éste no se haya pronunciado. Cuando una parte actúe en forma individual, deberá informar a la otra que está realizando la gestión.

La gestión se efectuará por escrito ante el área de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República ya sea en soporte físico o electrónico, debidamente firmado, y debe contemplar e indicar claramente los contenidos del requerimiento original sometido al jerarca, así como cualquier otra documentación relativa a las actuaciones de la Auditoría Interna y a las respuestas obtenidas del jerarca. Igualmente debe señalar el medio para recibir notificaciones.

5. Una vez emitida la resolución por parte de la Contraloría General de la República, tanto el Concejo Municipal como la Auditoría Interna, según corresponda.

TERCERO

Para dar cumplimiento Al punto 5.11 de los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR, se acuerda.

En caso de funcionarios de la Auditoría Interna distintos al Auditor Interno, su nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con autorización formal del Auditor Interno. La administración municipal necesariamente deberá requerir, obtener y observar esa autorización como requisito de validez antes de la emisión del

acto administrativo definitivo, por lo cual la administración no podrá emitir el acto, sin contar con el criterio favorable del Auditor.

LA SEÑORA PRESIDENTA SOMETE A VOTACIÓN LA MOCION QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

TRES VOTOS A FAVOR **DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ,**

DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES **ESQUIVEL AGÜERO Y GONZÁLEZ SALAS**

LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS-

EL REGIDOR GONZALEZ MANIFIESTA: Que lo personal hubiera querido que esta moción al igual que la anterior se nos hubiera entregado con más anticipación para tener tiempo de leerla y de estudiar la realmente tiene que ver con muchos asuntos técnicos asuntos legales y son cosas que demandan cuidados transparencia y de querer ser un buen regidor hubiera agradecido que se les hubiera enviado. gracias

ACUERDO 09.- CONSIDERANDO QUE SE RECIBE RESPUESTA MEDIANTE OFICIO MO-DPDT-PS-086-2019 referente a la solicitud de donación de 20 sacos de cemento a la Asociación de Desarrollo de Santa Rita,

RESULTANDO que en el oficio de marras se comunica que actualmente se dispone de dicho insumo, los cuales corresponde a los materiales para la realización de obras mediante convenio con las comunidades

POR TANTO

Se autoriza a la alcaldesa municipal a la donación de 20 sacos de cemento a la Asociación de Desarrollo de Santa Rita,

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA MONTERO RODRÍGUEZ YA QUE CONSIDERA QUE HAY COMUNIDADESDES CON MUCHAS NCESIDADES COMO ES EL CASO DE LA ACERA DEL BARRIO EL CARMEN.

LA SEÑORA PRESIDENTA SOLCIITA QUE ESTE ACUERDO QUEDE DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 10.- CONSIDERANDO SE ENVIO OFICIO MO-SCM-0123-19-2016-2020 20 DE MARZO 2019 A ING. AURA MARÍA ÁLVAREZ OROZCO, DIRECTORA TÉCNICA, CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, A LA DIRECCION aorozco@ctp.go.cr, EL DÍA miércoles 20/3/2019 08:42

2.-QUE SE INDICO: QUE ES NECESARIO CONTAR EN NUESTRAS COMUNIDADES DE UN EFICIENTE Y RÁPIDO SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE OFREZCA A LOS CIUDADANOS, DE CUALQUIER CONDICIÓN, LA OPORTUNIDAD DE DESPLAZARSE CON RELATIVAMENTE ESCASA PÉRDIDA DE TIEMPO.

3.-QUE ES CONOCEDOR ESTE CONCEJO DE LA PROBLEMÁTICA QUE ESTÁN ENFRENTANDO LOS VECINOS DE SU DISTRITO AL NO ESTAR DÁNDOSE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO MODALIDAD AUTOBUSES.

Y SE LE SOLICITÓ AL CONSEJO TRANSPORTE PÚBLICO SE INFORME A ESTE GOBIERNO LOCAL PORQUE NO SE ESTÁ BRINDANDO EL SERVICIO DE AUTOBUSES OROTINA HACIENDA VIEJA Y VICEVERSA

4.-QUE DICHA SITUACIÓN TAMBIÉN FUE EXPUESTA ANTE AUDIENCIA QUE SE CONCEDIERA A LA COMISIÓN NOMBRADA PARA EXPONER EL CASO DE LOS BUSES DEL DISTRITO DE HACIENDA VIEJA, AL SEÑOR LIDIER VÁSQUEZ, CHAMORRO DIRECTOR, TRANSPORTE PÚBLICO, PACÍFICO CENTRAL.

QUE HASTA EL DÍA DE NO HAY NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Y EL SERVICIO AUN NO SE BRINDA.

POR TANTO

SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE SE INFORME A ESTE CUERPO COLEGIADO SOBRE LO REQUERIDO.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ

ACUERDO 11

DEBIDO A QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE ENCUENTRA PRESOCUPADO POR EL ESTADO DE LA PARCELA N 10.

SE SOLICITA AL INDER, COYOLAR SE SIRVA ENVIAR UN INFORME A ESTE CONCEJO EN EL TERMINO DE OCHO DIAS.

SE RECUSA DE LA VOTACIÓN LA REGIDORA ELIZONDO VÁSQUEZ.

APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ESQUIVEL AGÜERO, CASTILLO CASTRO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ

9.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las veinte horas con treinta minutos, la señora presidenta, da por concluida la sesión.

SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ	KATTIA MARIA SALAS CASTRO
PRESIDENTA	**SECRETARIA**